



REGATA DE LOS ENAMORADOS 2018

CLUB NAUTICO CANET D' EN BERENGUER



REGATA TROFEO DE LOS ENAMORADOS 2018

INSTRUCCIONES DE REGATA

ORGANIZACIÓN

La **Regata TROFEO DE LOS ENAMORADOS 2018** se celebrará en aguas de Canet D'En Berenguer el próximo día 11 de febrero de 2018 organizada por el **Club Náutico Canet D'En Berenguer**

REGLAS.

- 1.1. La regata se regirá por:
- Las reglas de regata tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de la ISAF 2017 – 2021 (RRV).
 - Las prescripciones de la RFEV
 - El Reglamento Técnico de Cruceros en vigor y sus anexos.
 - La Guía 2018 de la FVCV
 - El Anuncio de Regata
 - Las presentes Instrucciones de Regata

En caso de discrepancia entre las anteriores reglas, excepto el b), y las presentes Instrucciones de Regata, prevalecerán éstas últimas.

Reglas especiales:

Los barcos no arrojarán basura al agua. Esta deberá conservarse a bordo y podrá depositarse en los recipientes en tierra.

1. DERECHO A PARTICIPAR Y CERTIFICADO DE MEDICIÓN

- 2.1. Podrán participar todos los barcos que se hayan inscrito de acuerdo con el Anuncio de Regatas, con certificado RI de 2018.
- 2.2. Participantes:
Habrá dos grupos:

CLASE	Especificaciones
RI A	≥700 seg. Milla
RI B	<700 seg. Milla

- 2.3. Todos los tripulantes de los barcos participantes deberán estar en posesión y presentar la licencia federativa de 2018.



2. PROGRAMA.

El programa del evento es el siguiente:

FECHA	HORA	ACTO
11 de febrero	10.00 horas	Formalización de inscripciones y entrega de instrucciones de regata.
	10.30 horas	Reunión de Patronos
	12.00 horas	Prueba (triangulo)
	Tras la regata	Comida de hermandad.

El Comité Organizador y el Comité de Regatas se reservan el derecho de modificar este Programa por causas meteorológicas u otras causas.

3 AVISOS A LOS PARTICIPANTES Y MODIFICACIONES A LAS INSTRUCCIONES DE REGATA

3.1 Los avisos a los participantes se publicarán en el Tablón Oficial de Avisos (TOA), situado en tablón de anuncios en las inmediaciones de la oficina de regatas de C.N. Canet D'En Berenguer

3.2 Cualquier modificación a las Instrucciones de Regata se anunciará dos horas antes de la primera prueba del día en que entre en vigor.

4 SEÑALES ESPECIALES

4.1 Cuando se iza el gallardete 'GI' del CIS en tierra, la expresión '1 minuto' en la regla Señales de Regata, GI, queda sustituida por 'no antes de 60 minutos'. (Modifica la definición de señales de regata del RRV)

4.2 Cuando se dé una señal visual sobre una bandera de Clase, aquella se aplica únicamente a dicha Clase ó Grupo.

4 RECORRIDO

4.1 *El recorrido se determinará en la reunión de patronos.*

4.2 No más tarde de la señal de Atención se radiará, desde el barco del Comité de Regatas, el rumbo magnético aproximado desde el barco hacia la baliza de desmarque (si procede) y la banda por donde tomar dicha baliza con una bandera roja (baliza por babor, recorrido 1) o verde (baliza por estribor, recorrido 2).

4.3 La posición de las balizas indicada en el anexo es aproximada. Una diferente posición que la indicada no será motivo para conceder reparación. No obstante lo



anterior se usará la posición real de las balizas para calcular las distancias de los tramos a efectos de Compensación de Tiempos.

4.6 Si se efectuara una modificación del campo de regatas se anunciará de la siguiente forma:

4.6.1 Si la modificación se produce al menos dos horas antes de la prevista para la Señal de Atención de la primera prueba del día, publicándolo en el Tablón Oficial de Avisos (TOA).

4.6.2 Si la modificación se produce en el mar, se anunciará izando en el mástil de señales de un barco del Comité de Regatas la bandera "L" del CIS que significa:

"Se modifica la situación del campo de regatas, síganme hasta la nueva situación".

Se darán repetidas señales fónicas.

4.7 El campo de regatas se define como la superficie de un polígono cuyo borde excede en 100 metros del recorrido teórico más corto que pudiera hacer un barco en regata.

4.8 La zona de salida se define como el rectángulo que cubre una superficie de 100 metros hacia barlovento y 100 metros a sotavento de la línea de salida y 50 metros hacia fuera de cada extremo de la línea.

5. BALIZAS.

Serán cilíndricas de color AMARILLO.

6. LÍNEA Y SISTEMA DE SALIDA.

A efectos de salida todas las clases se agruparán con la Bandera Québeq "Q" del CIS

6.1. Se darán las salidas de la siguiente forma:

Significado	Visual	Minutos para salir
Atención	Bandera "Q" del C.I.S., izada 1 sonido	5
Preparación	Bandera "P", "I", "Z" del C.I.S. o "Negra", izada 1 sonido	4
Último minuto	Bandera "P", "I", "Z" del C.I.S. o "Negra", arriada 1 sonido	1
Salida	Bandera "R" del C.I.S., arriada 1 sonido	0



6.2. La línea de Salida: La Línea de Salida estará determinada por la enfilación entre el mástil de señales enarbolando bandera del club a bordo del barco del Comité de Regatas y una baliza cilíndrica de color AMARILLO.

6.4 Todo barco que salga más tarde de cinco minutos después de su señal de salida será clasificado como No Salió (DNS). Esto modifica la regla A4.1 RRV.

6.5 En caso de condiciones desfavorables, el barco del Comité de Regatas podrá mantener su posición a motor.

7 LÍNEA DE LLEGADA.

7.1.1 En el anexo se muestra la posición de la línea de llegada dependiendo si se trata del recorrido uno o dos.

7.1.2 En la medida de los posibles y con la suficiente antelación, las embarcaciones que se acerquen al área de la línea de llegada contactarán con Comité para facilitar su identificación por el canal 72 VHF.

8. LLAMADAS.

8.1. En adición a las reglas 29.1 y 29.2 del R.R.V., podrán indicarse las llamadas individuales y generales por radio, canal 72 VHF. Pueden utilizarse números de vela o nombre de los barcos. La ausencia o la demora en la radiodifusión de éstas llamadas o el orden en que se efectúan o la no recepción de la llamada, no podrá ser objeto de protesta (modifica la regla 62.1(a) del R.R.V.).

Esta regla no reduce, modifica ni exonera la responsabilidad de cada barco de salir conforme al R.R.V.

9. SISTEMA DE PENALIZACIÓN.

9.1. Un barco que haya efectuado una penalización o que se haya retirado conforme a las reglas 44, deberá rellenar un formulario de reconocimiento de infracción en la oficina de regatas dentro del tiempo límite para protestar.

10. BARCO QUE ABANDONA O NO APARECE EN LA LÍNEA DE SALIDA

10.1. BARCO QUE SE RETIRA DESPUÉS DE TERMINAR (RAF). Un barco que se retira después de terminar (RAF) deberá presentar un formulario de retirado en la Oficina de Regata (OR) antes de que termine el plazo para protestar.

10.2. BARCO QUE ABANDONA EL CAMPO DE REGATAS (DNF). Un barco que abandone el campo de regatas en cualquier momento (DNF) lo notificará por cualquier medio al Comité de Regatas y, deberá presentar un formulario DNF en la Oficina de Regata antes de que termine el plazo para protestar.



10.3. BARCO QUE NO APARECE EN LA LÍNEA DE SALIDA (DNC). Los barcos que no abandonen el puerto, o que no se aproximen a la línea de salida para la prueba del día (DNC), lo notificará en la Oficina de Regatas lo antes posible.

11. TIEMPO LÍMITE.

11.1. Los barcos que no terminen dentro de su tiempo límite, serán clasificados como "NO TERMINÓ" (DNF). Esto modifica las reglas 35 y A4.1 RRV.

11.2. El Comité de Regatas se reserva el derecho de aplicación de los mismos.

12.3 El tiempo límite para cada barco se calcula según regla 204 del RTC y se calcula como sigue:

Se calcula para cada barco en función del valor medio de su predicción teórica en ceñida y popa para 6 nudos de viento $(UP6+D6)/2$ y la longitud real del recorrido de la prueba en millas (M).

$$\text{Tiempo Límite} = (K * ((UP6+D6)/2) * M \text{ (Longitud real del recorrido)})$$

12. PROTESTAS.

12.1. Un barco que tiene la intención de protestar deberá siempre informar de ello al otro barco en la primera oportunidad razonable. Cuando su protesta se refiera a un incidente que se produjo en la zona de regatas en el que está involucrado o del que es conocedor, deberá dar una voz de "Protesto" y mostrar de manera ostensible una bandera roja, ambas acciones en la primera oportunidad razonable para cada una de ellas. Un barco al que se le exija mostrar una bandera deberá hacerlo hasta que deje de estar en regata.

12.2. Las protestas se harán por escrito en los formularios disponibles en la Oficina de Regatas y se presentarán dentro del plazo para protestar.

12.3. El plazo para protestar finaliza 90 minutos después de la llegada del barco que protesta.

12.4. Los avisos informando a las partes implicadas en las protestas acerca del orden de audiencias y de su hora se anunciarán en el TOA lo antes posible y no más tarde de 30 minutos después de finalizar el plazo para protestar. Las audiencias de las protestas se verán en las dependencias del CN Canet D'En Berenguer y las partes implicadas deberán permanecer en sus proximidades.

12.5. Las solicitudes de reparación por otros hechos que los acaecidos en la mar será hasta 30 minutos después de la inserción de la clasificación en el TOA (modifica las Reglas 62.2 y 66 RRV).



- 12.6. Idénticos plazos se aplica a las protestas hechas por el Comité de Regatas o el Comité de Protestas respecto a incidentes observados en la zona de regatas. Esto modifica la regla 61.3 y 62.2 RRV.
- 12.7. Los avisos de protestas presentadas por el Comité de Regatas o el Comité de Protestas se publicarán en el TOA a fin de informar a los barcos conforme exige la regla 61.1(b) RRV.

13. PUNTUACIÓN.

- 13.1. Se aplicará el Apéndice A y Sistema de Puntuación Baja descrito en la Regla A4.1 del RRV. La regata será válida cuando se haya completado una prueba.
- 13.2. La puntuación total de cada barco será la suma de todas las puntuaciones obtenidas en las pruebas celebradas. No habrá descartes.
- 13.3. Se usará la abreviatura DPG para indicar las penalizaciones decididas discrecionalmente por el Comité de Protestas.
- 13.4. Las clasificaciones se establecerán agrupando las embarcaciones por el coeficiente GPH.
- 13.5. La elección del sistema de compensación será a discreción del Oficial de Regatas y no será motivo para solicitar una reaparición (modifica la Regla 62.1 a) del RRV).

15 REGLAS DE SEGURIDAD

- 15.1 Los barcos que por cualquier razón lleguen a un punto en tierra distinto al previsto deberán informar inmediatamente a:

<i>Oficial Principal de Regata (PRO)</i>		<i>VHF 72</i>
<i>Oficina de Regata CNCB</i>	<i>96 260 81 32</i>	
<i>Centro Coordinación Salvamento Marítimo</i>	<i>900.202.202</i>	<i>VHF 16</i>

- 15.2 Los barcos que no abandonen el puerto para la prueba del día, o que se retiren de la prueba lo informarán al Comité de Regatas lo antes posible. Si están en el agua, lo harán por los canales indicados.
- 15.3 Para facilitar las operaciones de búsqueda y rescate, todo barco que pida ayuda está obligado a informar su posición y los detalles externos identificativos.
- 15.4 El Centro de Coordinación de Salvamento Marítimo radia diariamente un parte meteorológico local en el canal VHF 11 a las siguientes horas locales:

08.15hrs. 12.15hrs. 16.15hrs. 20.15hrs.





- 15.5 Todos los participantes observarán cuidadosamente esta instrucción de regata. De lo contrario puede exigírseles el pago de los gastos ocasionados por las operaciones de búsqueda y rescate.
- 15.6 La seguridad de esta regata estará considerada como de Categoría 2, de acuerdo con las Reglas Especiales para Regatas de Alta Mar de la O.R.C. (1998-1999).
- 15.7 Todos los barcos tendrán que estar equipados con una radio VHF con los canales 16, 9 y el establecido en las Instrucciones de Regata (72).
- 15.8 Todos los barcos deberán llevar a bordo la documentación reglamentaria de la embarcación puesta al día y todo el material de seguridad obligatorio de embarcaciones de recreo, así como el seguro.

16 COMUNICACIONES POR RADIO.

- 16.1 El Comité de Regata utilizará el canal 72 para sus comunicaciones a los participantes. Éste canal podrá ser modificado a juicio del comité previo aviso a los participantes.

17 TROFEOS

- 17.1 Habrá como mínimo un trofeo para cada uno de los tres primeros clasificados de cada clase.

18 RESPONSABILIDAD.

- 18.1 Todos los barcos que participan en la regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.
- 18.2 El Comité Organizador, el Comité de Protestas, el Comité de Regatas y cualquier otra persona u organismo involucrados en la organización del evento, rechazan expresamente cualquier responsabilidad por los daños materiales o personales que pudieran acaecer como consecuencia de la participación en las pruebas amparadas por estas Instrucciones de Regata.
- 18.3 Se llama la atención sobre la Regla Fundamental 4, Decisión de Regatear, de la Parte 1 del RRV que establece:
"Es de la exclusiva responsabilidad de un barco el decidir si participa en una prueba o continúa en regata."

Valencia, Febrero de 2018